



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Impresión y Edición en el Área de Impresión y Edición del Servicio de Publicaciones de esta Universidad.

Por Resolución de 27 de marzo de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de abril, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Técnico de Impresión y Edición en el Área de Impresión y Edición del Servicio de Publicaciones de esta Universidad (CM-03/2023).

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 30 de junio de 2023, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— El destino adjudicado por medio de la presente Resolución es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— El destino adjudicado tendrán la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— La funcionaria adjudicataria del puesto objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de julio de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.



ANEXO

Apellidos y Nombre	Código Puesto	Denominación del Puesto	Área	Centro/Servicio	Localidad
Gracia Laguna, Silvia	13003	Técnico de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Servicio de Publicaciones	Zaragoza